



resolución

La Serena,

30 OCT. 2019

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- El Decreto N° 83/2.005, del ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba Norma técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos;
- El Decreto N° 418 de fecha 11 de marzo de 2.018, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 1.264 de fecha 26 de diciembre de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba la Política de Seguridad de la Información para las Relaciones con los Proveedores;
- La Resolución (e) N° 942 de fecha 30 de septiembre de 2.019, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba la Política de Seguridad de la Información del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo;

teniendo presente:

- El Memorándum Electrónico N° 2.210 de fecha 30 de septiembre de 2.019, de la Encargada de Seguridad de la Información, mediante el cual solicita la actualización de las resoluciones que aprueban documentos en el marco del Sistema de Seguridad de la Información, se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1065

1. **DERÓGASE**, la Resolución (e) N° 1.264 de fecha 26 de diciembre de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba la Política de Seguridad de la Información para las Relaciones con los Proveedores.
2. **APRUÉBASE**, la Política de Seguridad de la Información para las Relaciones con los Proveedores, cuyo texto es el siguiente:

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES



CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Sección	Resumen de modificaciones	Elaborado por	Revisado por	Fecha Autorización
1.0	12/10/2017	Todas	Creación	Equipo de Trabajo Comité de Seguridad de la Información	Comité de Seguridad de la Información	05-12-2017
1.0	07-12-2018	Todas	Sin modificaciones. Deroga Res. (e) 1074/2017	Equipo de Trabajo Comité de Seguridad de la Información	Comité de Seguridad de la Información	19-12-2018
2.0	23-09-2019	Política	Incorporación de controles 15.01.02, 15.01.03, 15.02.01 y 15.02.02 Deroga Res. (e) 1264/2018	Equipo de Trabajo Comité de Seguridad de la Información	Comité de Seguridad de la Información	02-10-2019

RESUMEN

El Gobierno Regional de Coquimbo reconoce la necesidad e importancia de definir las Políticas de Seguridad de Información con sus proveedores de bienes y servicios. Esto con la finalidad de reducir los riesgos relacionados al acceso de los proveedores a los activos de información de GORE Coquimbo.

PROPÓSITO.

Entregar las reglas de política para las relaciones con los proveedores para la seguridad de la información.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Definir los roles y responsabilidades de GORE Coquimbo y los proveedores para el manejo de la seguridad de la información de los Servicios contratados.
- Entregar las directrices de cómo debe ser la relación entre GORE Coquimbo y los proveedores para resguardar la Seguridad de la Información.

ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todas las oficinas del Gobierno Regional de Coquimbo donde trabajen colaboradores, empresas externas y visitas.

DOCUMENTOS RELACIONADOS.

- Política de Seguridad de la Información

ROLES Y RESPONSABILIDADES GENERALES

Jefe del Departamento de Informática

- Responsable de la definición de los términos de seguridad de Información que tendrán los contratos con los proveedores.
- Responsable de la evaluación de la seguridad de la información de los proveedores

Departamento Jurídico

- Responsables de apoyar la elaboración de los contratos para Seguridad de la Información de acuerdo con la legislación vigente.



Encargado de Seguridad de la Información

- Realizar revisiones periódicas a los proveedores para asegurar el cumplimiento de los contratos en términos de Seguridad de la información.

Comité de Seguridad de la Información

- Responsables de la sanción de las evaluaciones de seguridad de los proveedores.
- Revisar el cumplimiento de esta Política.

Funcionarios de Planta, contrata y Honorarios

Todos los funcionarios de planta, contrata, honorarios (incluyendo alumnos en prácticas o personas externas que presten servicios permanentes o temporales) deben cumplir y respetar las políticas de seguridad y procedimientos integrados en el sistema de gestión de seguridad de la información.

Proveedores y visitas

Todo proveedor o visita deberá cumplir con lo establecido en la presente Política y adherir a los lineamientos de la Política de Seguridad de la Información durante su permanencia en las instalaciones de la Institución.

POLÍTICA

Requerimientos iniciales

GORE Coquimbo deberá identificar los controles de Seguridad de Información aplicables a los proveedores y hacerlos exigibles. Estos controles deben abarcar los procesos y procedimientos de los servicios tercerizados, implementando políticas dentro de la organización incluyendo:

- Identificar y documentar los tipos de proveedores (Servicios TI, Logística, Componentes tecnológicos) donde GORE Coquimbo permitirá el acceso a la información.
- Estandarizar los procesos para las relaciones con los proveedores.
- Definir los tipos de información que los proveedores pueden acceder, monitorear o controlar el acceso, según sea el contrato.
- Definir los Requerimientos mínimos de Seguridad de la información mediante acuerdos de servicios basados en los requisitos del negocio y el riesgo definido.
- Procesos y procedimientos para monitorear lo establecido en los requerimientos de seguridad.
- Definir las obligaciones de los proveedores para proteger la información de la organización.
- Incorporar a la gestión de incidentes el manejo con los proveedores incluyendo las responsabilidades de ambos, la organización y los proveedores.
- Definir los parámetros de disponibilidad, redundancia y contingencia para asegurar la continuidad operacional.
- Capacitación al personal de los proveedores sobre las políticas y procedimientos aplicables de GORE Coquimbo.
- La condición de la seguridad de la información debe ser documentada como parte del contrato y ser firmada por ambas partes.



De los Contratos con Proveedores

Todo contrato o acuerdo de servicios con proveedores de sistemas de información y tecnología debe considerar los siguientes ítems:

- Descripción de la información que será provista o accedida
- Descripción de los métodos de provisión o acceso de la información
- Clasificación de la información provista o accedida
- Descripción de cómo son cumplidos los requerimientos legales
- Obligación de cada parte contractual para el cumplimiento e implementación de controles de seguridad, incluyendo monitoreo y auditoría.
- Reglas de uso aceptable de la información
- Procedimiento de gestión de incidentes
- Derecho a auditar los procesos del proveedor y controles relacionados explícitamente por el acuerdo o contrato
- Obligación del proveedor a cumplir con los requerimientos de seguridad de la información de GORE Coquimbo.

De la Cadena de Suministro de Tecnologías de Información

Cada caso donde exista una cadena de suministro en tecnologías de información debe ser revisada independientemente de forma tal que se determine cumplimiento de los puntos anteriores.

Monitoreo y Revisión de los Proveedores de Servicio

- Se debe monitorear los niveles de servicio en forma anual, en contraste con lo establecido en los contratos o acuerdos de servicio.
- Cada vez que resulte pertinente, como, por ejemplo, tras un incidente de seguridad de la información o un caída del servicio, se deben coordinar y ejecutar auditorías de los proveedores de servicios, en relación estricta con lo establecido en contrato.

Gestionando Cambios a los Proveedores de Servicio

Todo cambio en la provisión de servicios por parte de proveedores debe ser tomada en consideración de la criticidad de la información de negocio, sistemas y procesos involucrados. Se debe considerar en cada caso la ejecución de una evaluación de riesgos.

Entre estos cambios podemos encontrar:

- Cambios a los acuerdos de servicio del proveedor
- Cambios realizados por GORE Coquimbo para implementar sobre los servicios acordados
- Desarrollo de nuevos sistemas y/o aplicaciones
- Modificaciones a las políticas y procedimiento de seguridad de la información que afecten directamente a los proveedores de servicios

DIFUSIÓN Y REVISIÓN

Esta política debe ser de conocimiento de todos los colaboradores de GORE Coquimbo, por lo cual su difusión será realizada vía correo electrónico e Intranet.



El cumplimiento de esta política será revisado anualmente por el Comité de Seguridad de la Información.

CONTROL APLICABLE

Número	Ámbito de la Norma NCH 27001:2013 cubierto	Riesgo	Descripción de la mitigación del riesgo	Evidencia	Responsable	Periodicidad
1	15.01.01	Fallas en seguridad de servicios de terceros	Elaboración de Política de Seguridad de la Información para las Relaciones con los Proveedores	Política de Seguridad de la Información para las Relaciones con los Proveedores.	Unidad de Operaciones	1 vez al año
2	15.01.02	Retraso en el proceso de ejecución de la cartera de inversión	Elaboración de Política de Seguridad de la Información para las Relaciones con los Proveedores	Contratos con proveedores que contemplen directrices de la política.	Unidad de Operaciones	1 vez al año
3	15.01.03	Retraso en el proceso de ejecución de la cartera de inversión	Elaboración de Política de Seguridad de la Información para las Relaciones con los Proveedores	Política de Seguridad de la Información para las Relaciones con los Proveedores.	Unidad de Operaciones	1 vez al año
4	15.02.01	Alteración en el proceso de ejecución de la cartera de inversión	Elaboración de Política de Seguridad de la Información para las Relaciones con los Proveedores	Contratos con proveedores que contemplen directrices de la política.	Unidad de Operaciones	1 vez al año
5	15.02.02	Alteración en el proceso de ejecución de la cartera de inversión	Elaboración de Política de Seguridad de la Información para las Relaciones con los Proveedores	Política de Seguridad de la Información para las Relaciones con los Proveedores.	Unidad de Operaciones	1 vez al año

anótese, comuníquese, publíquese y archívese



LUCÍA PINTO RAMÍREZ
 Intendente Regional
 Gobierno Regional de Coquimbo

LAT/PFC/PRB/MTGC/NMB/DAG/LBB/pfc



Elaboró	Revisó	Vº Bº
Guillermo González Bilbao Profesional Departamento de Informática	Lorena Baez Banda Encargada de Seguridad de la Información	Paola Rodríguez Barahona Presidenta CSI
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 23-09-2019	Fecha: 25-09-2019	Fecha: 02-10-2019



resolución

La Serena, 26 DIC 2018

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- El Decreto N° 83/2.005, del ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba Norma técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos;
- El Decreto N° 418 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 1235, de fecha 21 de diciembre 2018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba la Política de Seguridad de la Información del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

teniendo presente:

- El Memorándum Electrónico N° 3250, de fecha 24 de diciembre de 2018, de la Jefa de División de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la actualización de las resoluciones que aprueban documentos en el marco del Sistema de Seguridad de la Información, se dicta la siguiente:

resolución (e) N°1264

1. DERÓGASE, la resolución exenta N° 1074, de fecha 05 de diciembre de 2.017 del Gobierno Regional de Coquimbo.
- 1.- APRUÉBASE, la Política de Seguridad de la Información para las Relaciones con los Proveedores, cuyo texto es el siguiente:

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES.



resolución (e) N° 1264

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Sección	Resumen de modificaciones	Elaborado por	Revisado por	Fecha Autorización
1.0	12/10/2017	Todas	Creación	Equipo de Trabajo Comité de Seguridad de la Información	Comité de Seguridad de la Información	05-12-2017
1.1	07-12-2018	Todas	Sin modificaciones	Equipo de Trabajo Comité de Seguridad de la Información	Comité de Seguridad de la Información	19-12-2018

RESUMEN

El Gobierno Regional de Coquimbo reconoce la necesidad e importancia de definir las Políticas de Seguridad de Información con sus proveedores de bienes y servicios. Esto con la finalidad de reducir los riesgos relacionados al acceso de los proveedores a los activos de información de GORE Coquimbo.

PROPÓSITO.

Entregar las reglas de política para las relaciones con los proveedores para la seguridad de la información.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Definir los roles y responsabilidades de GORE Coquimbo y los proveedores para el manejo de la seguridad de la información de los Servicios contratados.
- Entregar las directrices de cómo debe ser la relación entre GORE Coquimbo y los proveedores para resguardar la Seguridad de la Información.

ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todas las oficinas del Gobierno Regional de Coquimbo donde trabajen colaboradores, empresas externas y visitas.

DOCUMENTOS RELACIONADOS.

- Política de Seguridad de la Información

ROLES Y RESPONSABILIDADES GENERALES

Jefe del Departamento de Informática

- Responsable de la definición de los términos de seguridad de Información que tendrán los contratos con los proveedores.
- Responsable de la evaluación de la seguridad de la información de los proveedores

Departamento Jurídico

- Responsables de apoyar la elaboración de los contratos para Seguridad de la Información de acuerdo con la legislación vigente.



resolución (e) N° 1264

Encargado de Seguridad

- Realizar revisiones periódicas a los proveedores para asegurar el cumplimiento de los contratos en términos de Seguridad de la información.

Comité de Seguridad de la Información

- Responsables de la sanción de las evaluaciones de seguridad de los proveedores.
- Revisar el cumplimiento de esta Política.

Funcionarios de Planta, contrata y Honorarios

Todos los funcionarios de planta, contrata, honorarios (incluyendo alumnos en prácticas o personas externas que presten servicios permanentes o temporales) deben cumplir y respetar las políticas de seguridad y procedimientos integrados en el sistema de gestión de seguridad de la información.

Proveedores y visitas

Todo proveedor o visita deberá cumplir con lo establecido en la presente Política y adherir a los lineamientos de la Política de Seguridad de la Información durante su permanencia en las instalaciones de la Institución.

Política

Reglas de Política

GORE Coquimbo deberá identificar los controles de Seguridad de Información aplicables a los proveedores y hacerlos exigibles. Estos controles deben abarcar los procesos y procedimientos de los servicios tercerizados, implementando políticas dentro de la organización incluyendo:

- Identificar y documentar los tipos de proveedores (Servicios TI, Logística, Componentes tecnológicos) donde GORE Coquimbo permitirá el acceso a la información.
- Estandarizar los procesos para las relaciones con los proveedores.
- Definir los tipos de información que los proveedores pueden acceder, monitorear o controlar el acceso, según sea el contrato.
- Definir los Requerimientos mínimos de Seguridad de la información mediante acuerdos de servicios basados en los requisitos del negocio y el riesgo definido.
- Procesos y procedimientos para monitorear lo establecido en los requerimientos de seguridad.
- Definir las obligaciones de los proveedores para proteger la información de la organización.
- Incorporar a la gestión de incidentes el manejo con los proveedores incluyendo las responsabilidades de ambos, la organización y los proveedores.
- Definir los parámetros de disponibilidad, redundancia y contingencia para asegurar la continuidad operacional.
- Capacitación al personal de los proveedores sobre las políticas y procedimientos aplicables de GORE Coquimbo.
- La condición de la seguridad de la información debe ser documentada como parte del contrato y ser firmada por ambas partes.

DIFUSIÓN Y REVISIÓN

Esta política debe ser de conocimiento de todos los colaboradores de GORE Coquimbo, por lo cual su difusión será realizada vía correo electrónico e Intranet.



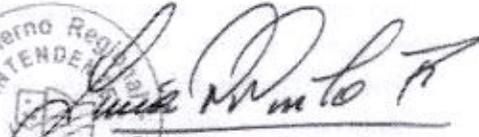
resolución (e) N°1264

El cumplimiento de esta política será revisado anualmente por el Comité de Seguridad de la Información.

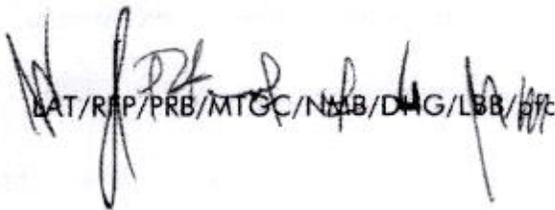
CONTROL APLICABLE

Número	Ámbito de la Norma NCH cubierto	Riesgo	Descripción de la mitigación del riesgo	Evidencia	Responsable	Periodicidad
1	15.01.01	Fallas en seguridad de servicios de terceros	Elaboración de Política de Seguridad de la Información para las Relaciones con los Proveedores	<ul style="list-style-type: none">- Política de Seguridad de la Información para las Relaciones con los Proveedores.- Contratos con proveedores que contemplen directrices de la política.	Unidad de Operaciones	1 vez al año

anótese, comuníquese, publíquese y archívese


LUCÍA PINTO RAMÍREZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

GOBIERNO REGIONAL
DE COQUIMBO
03 ENE. 2019
TOTALMENTE
TRAMITADA


DAT/RIP/PRB/MTGC/NAB/DAG/LBB/PTC

GOBIERNO REGIONAL
DEPTO.
JURÍDICO
REGION DE COQUIMBO